



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 543/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria a fs. 125.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 130.
- Acta de Apertura de Propuestas a fs. 131.
- Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 167.
- Evaluación Técnica a fs. 168.
- Cuadro Comparativo a fs. 169.
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 132 a fs. 167.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 248/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, y la Empresa Constructora ATICA S.R.L. legalmente representado por el Sr. Hemerson Isaac Vergara Rocabado, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE URAY PAMPA D-3", con un costo de Bs. 94.280,90 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 90/100), y un plazo de ejecución de 80 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL